

**Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes**

**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 11/2016
CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA**

En Santiago de Chile, a 15 de diciembre de 2016, siendo las 09:15 horas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en el artículo 6° de dicho cuerpo legal y en el Decreto Supremo No 137, de 2011, del Ministerio de Educación, relativo al Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N° 11/2016, convocada para el día de hoy, con la asistencia de don Ernesto Ottone Ramírez, Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, quien preside y de los(as) Consejeros(as) Paola Faúndez, Ricardo Candia, José Férrez, Juan Pablo Poblete y Gonzalo Oyarzún. También se encuentran presentes la Secretaria del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, doña Paula Larraín Larraín y la abogada del Departamento Jurídico doña María Josefina Hernández. Los Consejeros que no asisten a la presente sesión enviaron oportunamente las respectivas excusas con respecto a su inasistencia.

Tabla:

- 1. Programa de Internacionalización del Libro Chileno**
 - 1.1. Convenio CNCA-DIRECON para Ferias Internacionales del Libro;
 - 1.2. Fija selección de proyecto presentado al Programa de Traducción, Convocatoria 2016;
 - 1.3. Selección de comisión evaluadora para la Feria Internacional del Libro de Bolonia, Convocatoria 2017.
- 2. Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2016**
 - 2.1. Recurso extraordinario de revisión interpuesto por el responsable del Proyecto Folio No 210028, titulado "Fortalecimiento de la revista de difusión cultural El Caballo Verde", presentado a la Convocatoria 2016 del Programa de Traducción del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

3. Premios Literarios

- 3.1. Bases Premio Marta Brunet a las Mejores Obras Literarias para Niños y Jóvenes, Convocatoria 2017.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

La Secretaría da inicio a la sesión. El consejero Oyarzún toma la palabra e informa que ésta será su última sesión, ya que el Director de la Dibam decidió designar a don Pedro Pablo Zegers como su nuevo representante ante este Consejo. El Ministro Presidente agradece la participación del Consejero Oyarzún, destacando su aporte durante todos estos años. Los demás integrantes del Consejo también agradecen la participación del consejero Oyarzún.

1. Programa de Internacionalización del Libro Chileno

1.1. Convenio CNCA-DIRECON para Ferias Internacionales del Libro.

La Secretaría expone a los Consejeros presentes la necesidad de firmar un nuevo convenio entre el CNCA y DIRECON para mantener el trabajo realizado a la fecha en las Ferias Internacionales del Libro. El Ministro Presidente toma la palabra para manifestar su disconformidad con el resultado de la participación de Chile en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, instancia en la que se debería tener una participación más destacada siendo ésta la principal feria de América Latina. La Secretaría toma la palabra señalando que, considerando la estructura de la feria, resulta muy desafiante destacar en términos de oferta cultural, pues concurren autores de gran renombre internacional. El consejero Oyarzún propone contar con la ayuda de un experto que acompañe a Chile en el proceso de hacerse conocido en esta Feria. Por su parte el Ministro Presidente enfatiza la necesidad de replantear la idea del stand y el tipo de actividades que se realizan para promocionar al país, además de buscar la forma de incentivar a las editoriales para que también se comprometan a abrir mercados en las Ferias a las que concurren. Se incorpora el Consejero Henríquez a la sesión.

Luego, la Secretaría expone a los consejeros la necesidad de suscribir un convenio para mantener la participación en las Ferias ya definidas. Éste tendría por objeto trabajar junto a ProChile en la organización de las ferias del libro de Bologna, Buenos Aires, Bogotá, Lima, Frankfurt y Guadalajara sumando esfuerzos para la organización, el diseño y el montaje de los pabellones país, el envío de libros a dichas ferias, la creación de una agenda de negocios para facilitar la internacionalización y la capacitación de los actores del sector editorial para fomentar la profesionalización de la industria nacional. Cada institución aporta la expertise que le corresponde, siendo ésta el contenido cultural y de promoción del libro chileno de parte del Consejo y de parte de ProChile su experiencia en facilitar la exportación, su red de agregados comerciales, sus conocimientos para el apoyo a la exportación y el ingreso a mercados extranjeros por parte de empresas chilenas.

El monto a transferir serían \$135.000.000.- (ciento treinta y cinco millones de pesos) y los términos del convenio serían los siguientes:

Actividades a realizar por ProChile

Con presupuesto del CNCA

- Arriendo del espacio para el pabellón o stand de Chile en el recinto ferial para las ferias de Lima y Frankfurt;

- Construcción del pabellón o stand de Chile, usando la propuesta gráfica entregada por el Consejo, previa aprobación de ProChile, para las ferias de Lima y Frankfurt;
- Arriendo de salones para las actividades culturales;
- Coordinación para realizar el envío de libros para el pabellón o stand de Chile en las ferias internacionales del libro de Buenos Aires, Bogotá, Lima y Guadalajara;
- Realizar todos los gastos logísticos y de producción necesarios para la correcta realización de las actividades culturales y comerciales definidas por el Consejo;
- Realizar 2 jornadas de capacitación, con expositores nacionales e internacionales, abiertas a todos los interesados del sector editorial con énfasis en exportación e internacionalización;
- Apoyo in situ para las delegaciones chilenas por parte de funcionarios de DIRECON;
- Realización de actividades de capacitación y networking.

Con presupuesto propio

- Diseño de los stands o pabellones de Chile y uso de la imagen definida por parte del CNCA, previa aprobación de ProChile;
- Envío de una delegación comercial a las ferias internacional del libro de Buenos Aires, Bogotá, Lima y Guadalajara;
- Coordinación de su red de agregados comerciales para la construcción de agendas de capacitación para las delegaciones comerciales.

Actividades a realizar por el CNCA

- Entrega de una propuesta gráfica global a utilizar como imagen tanto en el pabellón como en todas las actividades y comunicaciones, previa aprobación de ProChile;
- Arriendo del espacio para el pabellón o stand de Chile en el recinto ferial para las ferias de Bologna, Buenos Aires y Bogotá;
- Construcción del pabellón o stand de Chile, usando la propuesta gráfica entregada por el Consejo, para las ferias de Bologna, Buenos Aires y Bogotá;
- Evaluación y selección, por medio de una convocatoria pública, de una delegación de ilustradores y profesionales para constituir la representación de Chile en la Feria del Libro Infantil de Bologna;
- Evaluación y selección, por medio de una convocatoria pública, de una delegación de profesionales del libro para constituir la representación de Chile en la Feria del Libro de Frankfurt;
- Conformación de una delegación de invitados para constituir la representación de Chile en la programación cultural de las ferias internacionales del libro de Buenos Aires, Bogotá, Lima y Guadalajara;
- Realizar todos los gastos necesarios y relativos a la producción y logística de dichas delegaciones.

Gastos autorizados a ProChile mediante el convenio:

- Arriendo de espacio y gastos asociados;
 - Corresponde al pago por el espacio en el recinto ferial y los gastos asociados para realizar este pago, tales como traducción de contratos, impuestos y seguros correspondientes.

- Arriendo de salones de eventos, galerías y gastos logísticos y de producción asociados, tanto en el territorio nacional como en el extranjero;
 - Corresponde al pago por el uso de salones, ya sea que estos se ubiquen en el territorio nacional o en el extranjero, dentro y fuera del recinto ferial; galerías y otros espacios en el extranjero, para la realización de actividades de difusión y promoción de la delegación chilena; y los gastos logísticos y de producción asociados a estas actividades, tales como contratación de amplificación, traducción simultánea, agua, insumos de café, seguros, personal de seguridad y otros.
- Contratación servicios de catering;
 - Corresponde al pago de servicios de catering para todas las actividades que lo requieran, tales como reuniones de networking, exposiciones, inauguraciones y/o actividades culturales a desarrollarse tanto dentro como fuera de la feria.
- Construcción y montaje de pabellón y gastos logísticos y de producción asociados;
 - Corresponde a los gastos asociados a la construcción del stand o pabellón y los gastos logísticos y de producción asociados, como elementos de seguridad, café, agua, servicios de catering, bolsas y otros.
- Compra de entradas, pases diarios a la feria y/o acreditaciones;
 - Corresponde a la compra de entradas y pases diarios para la delegación de ventas, la misión comercial y/o los invitados de la programación cultural
- Envío de libros y material promocional;
 - Corresponde al pago por el envío de libros y material promocional al recinto ferial.
- Contratación de personal de apoyo en cada feria;
 - Corresponde al pago de personal de atención, personal de apoyo, fotógrafos, directores audiovisuales y en general aquél que se considere necesario para el correcto desempeño y registro de las actividades en el stand o pabellón de Chile en cada feria
- Contratación de 1 agencia de prensa o medios, en cada feria, para difundir la presencia de la delegación chilena;
 - Corresponde a la contratación de una agencia de prensa que se encargará de coordinar entrevistas y difundir la presencia de la delegación chilena
- Impresión de material gráfico;
 - Corresponde a los gastos asociados con la impresión de material de difusión de la presencia chilena, sean catálogos editoriales, catálogos de exhibición, programas culturales, invitaciones u otros.
- Pago de gastos, viaje, viáticos y comisiones de servicios de funcionarios de ProChile para dar apoyo en cada feria;
 - Corresponde al pago de los gastos necesarios para asegurar la presencia de funcionarios de ProChile como apoyo durante el desarrollo de la feria.
- Compra de pasajes para invitados internacionales a jornada de capacitación;
 - Corresponde a la compra de pasajes desde el extranjero a la ciudad de Santiago de Chile para asegurar la presencia de ponentes internacionales en las 2 jornadas de capacitación para la industria editorial nacional.
- Gastos de producción de jornadas de capacitación;
 - Corresponde a todos los gastos asociados a la producción de las 2 jornadas de capacitación a realizarse en el territorio nacional, tales como arriendo de salones, servicios de catering, contratación de amplificación,

traducción simultánea, agua, insumos de café, seguros, personal de seguridad, impresión de material de trabajo y material gráfico de difusión.

- Gastos de pasajes, alojamiento, alimentación y traslados internos para ponentes internacionales;
 - Corresponde a los gastos necesarios para asegurar la visita de los ponentes internacionales, tales como gastos de alojamiento, traslados internos y alimentación y otros.

La Secretaría señala que, con respecto al año pasado, la principal diferencia de este convenio es la realización de programas de capacitación para exportadores de libros, con la intención de profesionalizar al sector para aprovechar de mejor manera su participación en el extranjero. La realización de estas actividades se enmarcaría en las medidas establecidas en la Política Nacional de la Lectura y el Libro y en el Plan Nacional de Economía Creativa.

La Secretaria expone que las ferias indicadas en la propuesta del convenio son un mínimo de ferias a asistir, según este mismo Consejo acordó previamente, y que está en análisis la participación en el Festival Internacional del Comic de Angouleme (Francia) y otras instancias.

Luego de presentar los términos del convenio y su pertinencia, el consejero Oyarzún consulta sobre la participación en Lima, si la instancia definida es la más representativa y cuáles serían otras alternativas de participación en esta ciudad. La Secretaría responde que, a su juicio, habría otras 3 alternativas, por lo que se debate en torno a la idea de marcar una mayor presencia en Lima, especialmente en vista de que Perú será invitado de honor en la FILSA próximamente. El Ministro comenta la efectividad de generar corredores culturales, como el que ocurrió con México con motivo de la invitación de honor de este país y la necesidad de replicar este tipo de experiencias con Italia, en esta ocasión, y con Perú, cuando corresponda.

El Ministro Presidente se retira e ingresa el Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes Ignacio Aliaga Riquelme, quien continúa presidiendo.

El Consejero Henríquez toma la palabra y plantea la necesidad de dar lineamientos más concretos a la DIRAC, pero luego la Secretaría explica que además de la firma del convenio en que constan indicaciones generales, se efectúa un trabajo de coordinación conjunto y continuado en el tiempo con la DIRAC para llevar este convenio a la práctica.

ACUERDO N°1: Se aprueba por la unanimidad de los consejeros presentes la celebración entre el CNCA y DIRECON de un convenio en los términos planteados.

1.2. Fija selección de proyecto presentado al Programa de Traducción, Convocatoria 2016.

En forma previa al inicio de la discusión de este punto de la tabla, el Departamento Jurídico recuerda a los consejeros presentes que deben dar estricto cumplimiento a las normas de probidad establecidas en las bases concursales y en la normativa vigente. La Secretaría expone a los consejeros la situación del Proyecto Folio No 243041, titulado Traducción Il faut beaucoup aimer les hommes, cuyo responsable es Galo Ghiglioto, presentado a la Convocatoria 2016 del Programa de Traducción del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y de la Lectura. Mediante la Resolución Exenta No 1.994, 2016, de este Servicio, se determinó la no selección del proyecto, por lo que su responsable interpuso recurso de reposición en contra de la no selección de su proyecto, el que fuera acogido mediante la Resolución Exenta No

2.304, de 2016, de este Servicio, resolución que en su artículo tercero ordenó la reevaluación del proyecto respecto sólo del criterio coherencia de la propuesta. Una vez efectuada dicha reevaluación, al proyecto le fueron asignados 90 puntos, por lo que al tener la categoría de elegible, es el Consejo quien debe determinar de acuerdo a los criterios establecidos en las bases si tiene mérito para ser seleccionado.

Los consejeros debaten y se determina la selección del proyecto. Al respecto se indica que en consideración a que administrativamente no se alcanza a suscribir y aprobar convenio este año, es necesario que el Consejo acuerde además que el financiamiento de dicho Proyecto será con cargo a los recursos del año 2017.

ACUERDO N° 2: Se aprueba por la unanimidad de los consejeros presentes la selección del proyecto Folio No 243041, titulado Traducción *Il faut beaucoup aimer les hommes*, del postulante Galo Ghiglioto Ghiglioto, de la Región Metropolitana, presentado a la Convocatoria 2016 del Programa de Traducción del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y de la Lectura, asignándosele la suma de \$3.200.000.- correspondientes a recursos del año 2017 por los motivos ya indicados.

1.3. Selección de comisión evaluadora para la Feria Internacional del Libro de Bolonia, Convocatoria 2017.

La Secretaría expone a los consejeros presentes una propuesta para la integración de la Comisión de Asesores que evaluará y seleccionará los proyectos admisibles que se presenten para participar en la Convocatoria 2017 de la Feria Internacional del Libro de Bolonia. Los consejeros debaten y se eligen a los consejeros Poblete, Candia y Henríquez. Como suplente se designa al Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

ACUERDO N° 3: Se aprueba por la unanimidad de los consejeros presentes la integración de la Comisión de Consejeros que evaluará y seleccionará los proyectos admisibles que se presenten para participar en la Convocatoria 2017 de la Feria Internacional del Libro de Bolonia en los términos ya indicados.

2. Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2016

2.1. Recurso extraordinario de revisión interpuesto por el responsable del Proyecto Folio No 210028, titulado "Fortalecimiento de la revista de difusión cultural El Caballo Verde", presentado al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente a la Línea de Fomento de la Lectura, Convocatoria 2016.

En forma previa al inicio de la discusión de este punto de la tabla, el Departamento Jurídico recuerda a los consejeros presentes que deben dar estricto cumplimiento a las normas de probidad establecidas en las bases concursales y en la normativa vigente.

Posteriormente, la Secretaría expone a los consejeros presentes la situación del proyecto Folio No 210028, titulado Fortalecimiento de la revista de difusión cultural "El Caballo Verde", cuyo responsable es Álvaro Garrido Isla, presentado a la Convocatoria 2016 del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Fomento de la Lectura, Modalidad de Iniciativas de Fomento Lector en Medios de Comunicación, Submodalidad de Iniciativas en Medios de Comunicación Masivos, el cual solicitó financiamiento por la suma de \$29.723.560.-. Continúa señalando que conforme lo dispuesto en la Ley N° 19.227 al Consejo Nacional del Libro y la Lectura,

en su calidad de jurado, le corresponde determinar la selección o no selección de proyectos y la respectiva asignación de recursos. De acuerdo a lo anterior y a las respectivas bases de concurso, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura determinó la selección, asignación de recursos, no selección y los proyectos en lista de espera, en las Líneas de Creación, Fomento de la Lectura, Fomento a la Industria, Formación e Investigación, lo que fue llevado a efecto a través de la Resolución Exenta No 09, de 2016, encontrándose dentro de los no seleccionados el proyecto en cuestión.

La Secretaría explica que una vez publicados los resultados del concurso, el responsable del proyecto mencionado, interpuso recurso de reposición solicitando que se revisara el procedimiento del concurso en cuestión por supuestos errores cometidos en la evaluación de los criterios impacto y calidad que habrían sido determinantes en la no selección de su proyecto. Dicho recurso fue revisado por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, siendo acogido por haberse constatado la existencia de los errores invocados. También, de oficio se ordenó reevaluar el criterio presupuesto al haberse constatado la existencia de errores en su evaluación. Lo anterior fue llevado a efecto a través de la Resolución Exenta No 435, de 2016, de este Servicio, ordenándose la reevaluación del proyecto respecto de los criterios señalados.

Luego, habiendo sido reevaluado el proyecto, éste fue puesto nuevamente en conocimiento del Consejo Nacional de Libro y la Lectura, para que en mérito de los criterios establecidos en las bases se determinara la selección o no selección del proyecto, ante lo cual se determinó su no selección al haber obtenido un total de 88,5 puntos luego de la reevaluación, lo cual fue formalizado mediante la Resolución Exenta No 1.450, de 2016.

Finalmente y luego de notificada la resolución recién referida, la Secretaría explica que el postulante interpuso un recurso extraordinario de revisión en contra de lo resuelto fundado en la supuesta existencia de un manifiesto error de hecho en la dictación del acto, el cual habría sido determinante para la decisión adoptada, al haberse otorgado nuevamente un puntaje total de 88,5 puntos luego de la reevaluación de los criterios impacto, calidad y presupuesto, lo que expondría una manifiesta contradicción. Por otra parte, el postulante respecto de la reevaluación del criterio presupuesto argumenta que en ninguna parte del dictamen 18.214 de 2013 de la Contraloría General de la República queda consagrado que se reconozca a la autoridad la facultad de rectificar de propia iniciativa todas las desconformidades en los procedimientos concursales. Que de acuerdo a lo expuesto, el postulante finaliza indicando textualmente que respecto a su proyecto "han prevalecido los tres errores reconocidos en la resolución exenta que resuelve las reposiciones presentadas", aludiendo a la Resolución Exenta No 435, de 2016, de este Servicio.

Los consejeros debaten y se determina el rechazo del recurso extraordinario de revisión, ya que revisados los antecedentes se determinó que en la resolución que fijó su no selección no existió un error de hecho que haya sido determinante en la decisión. En efecto, si se realizó una reevaluación del proyecto en relación a los puntos erróneamente evaluados en una primera instancia, esto es, criterios de calidad, impacto y presupuesto, siendo este último reevaluado de oficio por el Consejo al haberse constatado errores en el proceso de evaluación. Si bien en el resultado de las reevaluaciones se le asignaron los mismos puntajes a cada criterio, las argumentaciones aportadas son distintas, ajustándose a derecho y a los parámetros establecidos en las bases concursales.

A mayor abundamiento, se deja constancia que el Dictamen N° 18.214, de 2013, de la Contraloría, se consagra expresamente la facultad para rectificar, de propia iniciativa, todas las desconformidades o vacíos en los procedimientos concursales. En efecto, en dicho dictamen se señala en lo pertinente: "*Dicho proceder, se encuentra en armonía*

con lo manifestado en los dictámenes N°s 67.725, de 2009 y 39.055, de 2010, entre otros, de este origen, en los que se le ha reconocido a la autoridad la facultad para rectificar, de propia iniciativa, todas las disconformidades o vacíos en los procedimientos concursales, en resguardo de los principios de eficiencia, eficacia e impulso de oficio del proceso, que establece el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575.”.

Se adjunta como anexo N° 1 a la presente acta el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el responsable del Proyecto Folio No 210028, titulado “Fortalecimiento de la revista de difusión cultural El Caballo Verde”.

ACUERDO N° 4: Se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el responsable del proyecto Folio No 210028, titulado Fortalecimiento de la revista de difusión cultural “El Caballo Verde”, presentado a la Convocatoria 2016 del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Fomento de la Lectura, Modalidad de Iniciativas de Fomento Lector en Medios de Comunicación, Submodalidad de Iniciativas en Medios de Comunicación Masivos, por los argumentos ya mencionados.

3. Premios Literarios

3.1. Bases Premio Marta Brunet a las Mejores Obras Literarias para Niños y Jóvenes, Convocatoria 2017.

La Secretaría expone a los consejeros presentes que para la Convocatoria 2017 el Premio Marta Brunet se independiza del Premio a las Mejores Obras Literarias para cumplir con los siguientes objetivos:

- Reconocer las obras literarias para niños y jóvenes. Estudios señalan esta primera etapa de la vida como un momento sin igual para el desarrollo de prácticas lectoras, que al ser incorporadas de forma temprana tendrán la posibilidad de ser incorporadas como prácticas de aprendizaje profundo;
- Actuar en la línea de acuerdos internacionales —como la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, que actúan guiadas por 17 objetivos de desarrollo sostenible para transformar el mundo antes del 2030 —y nacionales, con las acciones que se han propuesto para esta etapa de la vida a través de la Política Nacional del Libro y el Plan Nacional de la Lectura.
- Homenajear a la escritora Marta Brunet, quien le da nombre al premio. El año 2017 se celebran 120 años de su nacimiento.
- Distinguir por edades, en 3 categorías, la variada producción de obras para niños y jóvenes. Primera infancia: 0 a 6 años / Infantil: 7 a 12 años / Juvenil: 13 a 17 años. La categoría Primera Infancia, en particular, es fundamental para alentar la edición de libros de calidad para este segmento etario.
- Dar protagonismo a un tipo de literatura en expansión. Según el Informe Estadístico de ISBN 2015, de los 6.268 títulos editados en Chile, 624 corresponden a libros para niños y jóvenes; es decir, el 10% del total.
- Albergar la pluralidad de géneros que el Premio Marta Brunet puede reconocer.

Para todos los efectos, se utilizará el modelo de bases concursales del Premio Mejores Obras Literarias, con las siguientes modificaciones:

- Pueden postular obras en idioma español, en lenguaje de pueblos originarios

- y/o bilingües;
- No podrán postularse obras que hubieren obtenido premios y/o galardones otorgados por el Consejo. En el caso del género cuento y poesía, se precisa que no se aceptarán obras que contengan poemas o cuentos premiados y/o galardonados por el Consejo en años anteriores;
 - No se aceptará la postulación de antologías;
 - Se aceptará la postulación de libros electrónicos (con inscripción de ISBN. Las postulaciones deben estar en formato EPUB o PDF. El PDF no puede ser escaneado de un documento Word impreso). Los consejeros debaten sobre la exigencia del depósito legal para las obras publicadas. Los consejeros acuerdan dejarlo como un requisito de postulación e indicar en el glosario lo que se entiende por depósito legal.

La Convocatoria 2017 de este Premio se dividirá en 3 categorías:

- A. Primera infancia: 0 a 6 años;
- B. Infantil: 7 a 12 años;
- C. Juvenil: 13 a 17 años.

Un jurado de al menos 3 integrantes, cuyo número será siempre impar, evaluará y seleccionará los proyectos para las categorías A y B. Asimismo, otro jurado evaluará y seleccionará los proyectos para la categoría C.

El premio consistirá en una suma única de dinero ascendente a **\$4.330.000.- (cuatro millones trescientos treinta mil pesos)**, que se entregará al autor(a) o autores(as) de la obra literaria ganadora para cada una de las 3 categorías del presente premio.

El postulante deberá decidir a cuál de las 3 categorías postula la obra (A, B o C), debiendo optar por sólo una de ellas.

En el caso de que la obra tenga más de un autor/a, el premio se entregará a quien sea designado como representante, certificado por un Mandato Especial emitido ante notario por los autores/as. En este punto los consejeros debaten sobre qué es lo que se entiende por autor, principalmente en los libros ilustrados en que muchas veces hay un trabajo mancomunado el escritor y un ilustrador. Luego del debate acuerdan que la redacción en este punto sea la siguiente: En el caso de que la obra tenga más de un autor/a (escritor, ilustrador, fotógrafo, etc.), el premio se entregará a quien sea designado como representante, certificado por un Mandato Especial emitido ante notario por los autores/as.

Se entregará también un Diploma de Honor que certifica la obtención del premio a cada uno de los autores.

La editorial del libro premiado recibirá un diploma de honor en reconocimiento a la distinción obtenida por la obra publicada por su sello.

Para este Premio también aplicará la obligación de compra de libros, en los siguientes términos: "El Consejo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 4° letra h) de la Ley No 19. 227 adquirirá el 20% de los ejemplares de la primera edición de la obra premiada, con un límite de 100 ejemplares. Los libros se comprarán en un plazo no superior a 2 años, según disponibilidad presupuestaria".

Podrán postular los siguientes géneros: novela, cuento, poesía, dramaturgia, libro álbum, libro ilustrado literario, cómic, narrativa gráfica, y libros informativos que presenten discursos literarios. No podrán postular textos de enseñanza y manuales escolares y libros de autoayuda. Los consejeros debaten y acuerdan eliminar los libros de autoayuda.

ACUERDO Nº 5: Se aprueba por la unanimidad de los consejeros presentes el diseño de bases concursales propuesto la Convocatoria 2017 del Premio Marta Brunet a las Mejores Obras Literarias para Niños y Jóvenes, Convocatoria 2017, en los términos que constan en la presente acta.

3.2. Premio Escrituras de la Memoria

La Secretaría expone el resultado de la ceremonia de premiación del Premio Escrituras de la Memoria 2016. Luego, propone que para la premiación 2017 se regionalicen recursos a la región de la Araucanía por la suma de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos). Los argumentos que aporta la Secretaría para esta regionalización corresponden a:

- Se logró generar un diálogo entre escritores y cronistas de la Araucanía con otras regiones de Chile y profundizar en la memoria nacional;
- La continuidad del premio en la región permitirá una mayor experiencia de los organizadores y mejorar así la premiación en cada nueva versión;
- El Plan Nacional de la Lectura pondrá su énfasis el 2017, precisamente, en la región de la Araucanía. Entregar el Premio EDLM en esta región es un importante gesto en esa dirección.

ACUERDO Nº 6: Se aprueba por la unanimidad de los consejeros la regionalización de la suma de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) a la Región de la Araucanía para la realización de la ceremonia de premiación del Premio Escrituras de la Memoria.

Varios

La Secretaría propone crear un Premio para Publicaciones Digitales para libros de Autores chilenos, por lo que propone conformar una comisión con apoyo de expertos para diseñar este premio. Los consejeros debaten y se acuerda conformar esta comisión con los consejeros Ferez y Poblete.

En cuanto a los expertos que apoyarán esta comisión, el consejero Poblete propone a Máximo González. Por su parte el consejero Oyarzún propone a Lola Martínez.

Se acuerda realizar una sesión extraordinaria el día 30 de enero para seleccionar los proyectos postulados a la Línea de Apoyo a la Difusión

Se pone término a la presente sesión siendo las 12:30 horas.

Se deja constancia que la presente acta para su validez debe contar al menos con la firma de quienes presidieron la sesión y de la Secretaría de este Consejo, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo Nº 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Previa lectura y en señal de aprobación, firman los asistentes:

<p>Ministro Presidente Ernesto Ottone Ramírez</p>	
--	--

Ignacio Aliaga Riquelme Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes	 
Gonzalo Oyarzún	
Ricardo Candia	
Marcelo Henríquez	
Julio Sau	
José Gabriel Feres	
Paola Faúndez	
Paula Larraín Larraín Secretaria Consejo Nacional del Libro y la Lectura	 